



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE FLORENCIA CAQUETÁ



Palacio de Justicia – Piso 2 Oficina 203
Av. 16 No. 6-47 Barrio 7 de Agosto



icivmfl3@cendoj.ramajudicial.gov.co



Micro sitio web del Juzgado:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-municipal-de-florencia>

Florencia, Caquetá, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Correspondió por reparto a éste Juzgado la solicitud de Acción de Tutela instaurada por la señora MAYRA ALEJANDRA CESPEDES BURITICA contra la SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL CAQUETA.- Radicación 003-2023-00643-00.

DERECHOS VIOLADOS

Se invoca la protección de los derechos fundamentales al trabajo y al debido proceso.

Reunidos como se encuentran los requisitos mínimos previstos por el Artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, incluso el previsto en el artículo 37 del mismo estatuto, el Juzgado,

DISPONE

Primero: ADMITIR y dar trámite a la solicitud de acción de tutela presentada por la señora MAYRA ALEJANDRA CESPEDES BURITICA.

Segundo: Adelántese la presente Acción de Tutela contra LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL CAQUETA.

Tercero: Oficiese al señor SECRETARIO DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL CAQUETA, solicitándose que dentro del perentorio término de dos (2) días hagan un pronunciamiento sobre los supuestos fácticos en que se basa la solicitud de tutela y acompañen copia de todos los documentos antecedentes del caso.

Cuarto: Intégrese el contradictorio en este asunto, a quienes se oficiará para que dentro del perentorio término de dos (2) días hagan un pronunciamiento sobre los supuestos fácticos en que se basa la solicitud de tutela y acompañen copia de todos los documentos antecedentes del caso, con:

(a) Los participantes que integran la lista de elegibles para la provisión de cargos, docentes y directivos docentes según lista de elegibles, concurso público de méritos del proceso de Selección N° 2166 de 2021.

Para que se practiquen estas notificaciones se ordena a la SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL CAQUETA, a fin de que allegue a este expediente de tutela, en el término de 1 día hábil, la base de datos de los integrantes de la lista de elegibles, en la cual esté el email para notificación personal.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE FLORENCIA CAQUETÁ



Palacio de Justicia – Piso 2 Oficina 203
Av. 16 No. 6-47 Barrio 7 de Agosto



icivmfl3@cendoj.ramajudicial.gov.co



Micro sitio web del Juzgado:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-municipal-de-florencia>

Una vez se reciba tal base de datos, a través del Centro de Servicios de los Juzgados Civiles y de Familia de Florencia, se procederá a la notificación correspondiente.

De otra parte, se ordena a la SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL CAQUETA que publique esta providencia y demás actuaciones que sean objeto de notificación posterior, en la página web de dicha convocatoria o en su defecto en su página web principal y allegue a este expediente las constancias respectivas.

(b) La Comisión Nacional de Servicio Civil.

(c) El Ministerio de Educación Nacional.

(d) La Junta Directiva de la Asociación de Trabajadores de la Educación del Caquetá – AICA.

(e) El FOMAG.

(f) Con la Institución Educativa El Chairá Jose María Cordoba, sede El Chairá, ubicado en el municipio de Cartagena del Chairá, del Departamento del Caquetá.

(g) La persona que oriente al área de IDIOMA EXTRANJERO – INGLES en la Institución Educativa El Chairá Jose María Cordoba, sede El Chairá, ubicado en el municipio de Cartagena del Chairá, del Departamento del Caquetá.

Para que se practique esta notificación se ordena a la SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL CAQUETA, a fin de que allegue a este expediente de tutela, en el término de 1 día hábil, el nombre del docente y su email para notificación personal.

Una vez se reciba tal información, a través del Centro de Servicios de los Juzgados Civiles y de Familia de Florencia, se procederá a la notificación correspondiente.

Quinto: Infórmese a la Actora, a la Accionada y a los Vinculados, la presente admisión. Oficiese.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


ANGELA MARIA MURCIA RAMOS